

Sobre la posesion  
al sindico Perrone  
neno

Jomera uamano Regidor y el que ellos tie-  
nen en re si, y si queda a los que les si-  
guen en otros no para de perjuicio la multa  
La Ciudad acuerdo, se lleve adelante el act-  
o dictado p. el Sr. corregidor, en treynta y uno  
de Diciembre proximo, quanto a que con-  
tinuamente exerciendo el empleo de sindico Perrone-  
ro del comun d. Alfonso Martinez  
q. lo ha sido en el año anterior, hasta que  
el R. acuerdo de la R. Chancilleria de  
Granada, revuelta, a la consulta que se  
ha de hacer, sobre si debe o no darse la  
posesion a d. Diego Perez Ruiz, canonic  
de la Iglesia yglesia colegial de Sr.  
n. Patricio, declarado por tal Perrone-  
ro en Providencia de Sr. Regente de  
la R. Jurisdiccion de veinte y ocho  
del mismo, por haver salido igual en  
yoto, con el licenciado d. Juan Muñoz  
Palao: a excepcion de los señores d. Ma-  
nuel Fran. Valcarlos y d. Lucas Mora-  
les Regid. q. proveyeron la nulidad del  
acto p. no darse la posesion al expresado  
d. d. Diego Perez electo Perronero en  
dha. Providencia de veinte y ocho de  
Diciembre proximo

Posesion de  
Atorados de  
la hermandad

mediante haverse nombrado por el  
cabdo. de la Hermandad por el estado noble  
al Sr. d. Juan Alburquerque y  
Saurin, acuerdo la Ciudad se le de la

